

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

16606 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "Plataforma Sindical Independiente Amazon", en siglas P.S.I.A., con número de depósito 79100055, en la organización sindical denominada "Confederación Sindical Independiente Fetico", en siglas FETICO, con número de depósito 99000033 (antiguo número de depósito 1614).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Antonio Manuel Pérez Rodríguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/001052.

El Comité Ejecutivo de la organización Confederación Sindical Independiente FETICO aceptó con fecha 5 de abril de 2022 la solicitud de afiliación del sindicato Plataforma Sindical Independiente de Amazon. El acuerdo que entrará en vigor desde el mismo día de la firma aparece suscrito de una parte por D. Antonio Pérez Rodríguez, D. Miguel Amaya Maya y Dña. María Jesús Vázquez Rodríguez en calidad de miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación Sindical Independiente Fetico y de otra parte por D. David Rodríguez Cabañas y D. Jaime Vilamitjana Joaquín en calidad de miembros de representantes de la Plataforma Sindical Independiente de Amazon.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 la Asamblea Extraordinaria de la Plataforma Sindical Independiente de Amazon decidió aprobar el acuerdo de afiliación. El acta aparece suscrita por D. David Rodríguez Cabañas en calidad de Secretario General y resto de asistentes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 20 de mayo de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220021019-1